



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 258.17

Salta, 21 ABR 2017
EXPTE. N° 7.102/16

V I S T O: La Res.CD-ECO N° 110/17, por la cual se desestima la presentación interpuesta por la **Prof. Liliana Susana Hurtado Rosales, DNI N° 18.628.324**, al dictamen unánime del Tribunal Evaluador del llamado a inscripción para cubrir **un (1) cargo de Profesor Adjunto Temporario, con dedicación simple**, para la asignatura **TRABAJO FINAL**, de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, Plan de Estudios 2.013, que se dicta en la localidad de Cafayate, y;

CONSIDERANDO:

Que involuntariamente en el Considerando y en el Artículo 1° de la resolución antes mencionada se consignó erróneamente la asignatura Planificación y Proyecto de Inversión, Plan de Estudios 2.003, cuando debía ser: Trabajo Final, Plan de Estudios 2.013.

Que el Decreto 1759/72 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y lo aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.”

Que la Res. CS N° 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

Que corresponde emitir el acto administrativo rectificando lo consignado en el Considerando y en el Artículo 1°, de la Res. CD-ECO N° 110/17.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

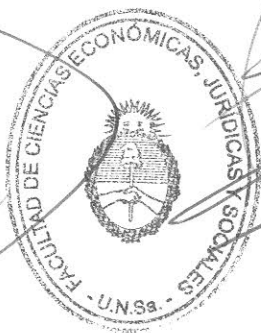
**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- ESTABLECER que en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución CD-ECO N° 110/17, donde dice: “*Planificación y Proyecto de Inversión, Plan de Estudios 2.003*”, debe decir: “*Trabajo Final, Plan de Estudios 2.013*”, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º- HAGASE saber a la Prof. Liliana Susana Hurtado Rosales, Direcciones General Administrativa y Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa